

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.616

Miércoles 3 de Mayo de 2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4040-E

Arancel único y fijo a abonarse por cada destinación y/u operación que se documente mediante el Sistema Informático MALVINA (SIM). Resolución General Nº 563. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/05/2017

VISTO la Resolución General Nº 563, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución general estableció en su Artículo 1º un arancel único y fijo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ (U\$S 10) a abonarse por cada destinación y/u operación detallada que se documente mediante el Sistema Informático MALVINA (SIM) a cargo del usuario del mismo.

Que para afrontar con eficacia los objetivos estratégicos propuestos para esta Administración Federal y hacer frente a los elevados costos de una innovación tecnológica adecuada, resulta indispensable fijar un nuevo valor para el citado arancel.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Administración Financiera, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del

Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución General Nº 563 por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Establécese un arancel único y fijo de TREINTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 30) a abonarse por cada destinación y/u operación detallada que se documente mediante el Sistema Informático MALVINA (SIM) a cargo del usuario del mismo."

ARTÍCULO 2º.- Esta resolución general entrará en vigencia a partir del décimo quinto día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Alberto R. Abad.

e. 03/05/2017 Nº 28783/17 v. 03/05/2017